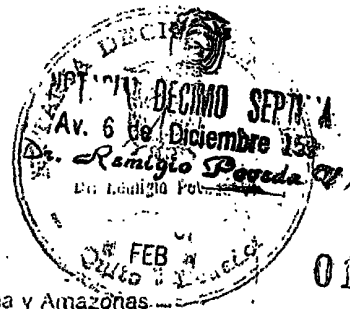


CASILLERO JUDICIAL
Nº. 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
Telfs. 562-680/562681



01

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En 4 foja(s) útil(es) acompaño el documento que contiene la Revocatoria del Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor RAFAEL GARCIA.

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo.

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

Roque Bernardo Bustamante
Roque Bernardo Bustamante
M.A. 3403

Presentado hoy miércoles veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con treinta minutos. **VISTOS:** por presentada la solicitud que antecede, nombrese como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se posesionará de su cargo el día de hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas, y presentará su Informe en el término de veinticuatro horas.- Notifíquese.

En Quito, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas notifique la providencia que antecede a la señorita Katherine Camilleri Romero, en persona, quien impuesta de su contenido firma.-

Certifico

En Quito, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas con diez minutos, ante el señor doctor Guzmán González del Pozo, Juez Vigésimo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario, comparece la señorita Katherine Camilleri Romero con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentado que fue en legal forma dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica.

[Firma]
El Juez

[Firma]
La Perito Traductora

[Firma]
El Secretario

JOHN VENN & SONS
Notaries Public & Translators

With F.C. Baker LL.B., FIL
William B. Kennair LL.B.

Consultants:

Jessica M. Reeve M.A.

Gwen Corless

Ridger M. Ellison B.A.

Imperial House
15-19 Kingsway
London WC2B 6UU
United Kingdom

Telephone: 0171-836 9522
Fax: 0171-836 3182

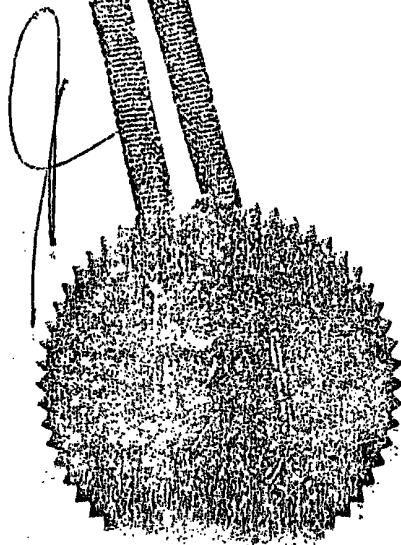
I, WILLIAM BRIGNALL KENNAIR, a duly admitted Notary Public,
having jurisdiction throughout England and Wales and practising in London,
England, hereby certify:

1. THAT ANGELA S. BERRY who has signed and sealed the notarial
certificate attached to the document hereunto annexed is a Notary Public
practising in the City of Hamilton, Islands of Bermuda;

2. AND THAT to all acts and instruments so signed and sealed by her
full faith and credit are due and ought to be given in Judicature and thereout.

IN WITNESS whereof I have issued this Certificate under my signature
and Seal of Office at London, aforesaid, the fifteenth day of September One
thousand nine hundred and ninety five.

W B Kennair
Not Pub.





FEB 02

3

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

16 SEP 1985

No. D 293282

Date

This document bears the signature/seal of

WILLIAM KENNEDY

acting in the capacity of

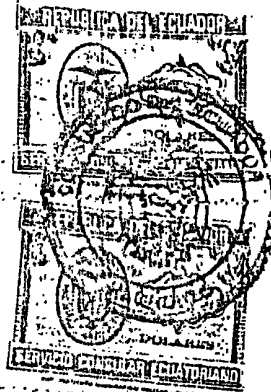
Notary Public

K. CHAMBERLAIN



K. Chamberlain
For Her Majesty's Principal Secretary of State
for Foreign and Commonwealth Affairs.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES
 Presentada para autenticar la firma que
 antecede al suscrito Encargado
de la Oficina de Cambios
 Certifica que es autentica siendo la que
 usa el K. Chapman
funcionario del Minto
no de Armas Extran
 en todas sus actuaciones
 Autenticación de 27/9/55
 Partida de nacimiento II - 13 - 0
 Valor de la actuación 175.000
 Lugar y Fecha Londres, 19 de Septiembre 1955.



Manuel Salas J. Cordova
 Manuel Salas J. Cordova
 Encargado de Asuntos Consulares

NOTARIAL CERTIFICATE



03

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, ANGELA S. BERRY, of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, a Notary Public duly commissioned and qualified in and for the Islands of Bermuda, DO HEREBY CERTIFY AND DECLARE that A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert are to me known to be Directors of City Investing Company Limited, that the signatures "A. S. Morris", and "M. T. A. Furbert" appearing on the Revocation of Power of Attorney hereto annexed are the signatures and handwriting of the said A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert and that the said A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert are authorized to sign the said Revocation of Power of Attorney by virtue of the powers vested in them as duly elected Directors of City Investing Company Limited, according to the Bye-laws of City Investing Company Limited.



IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 17th day of September, 1995.

NOTARY PUBLIC

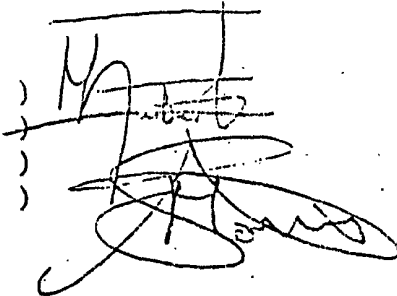
ANGELA S. BERRY
NOTARY PUBLIC
CEDAR HOUSE
41 CEDAR AVENUE
HAMILTON, BERMUDA

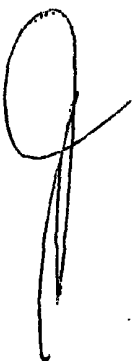
REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY

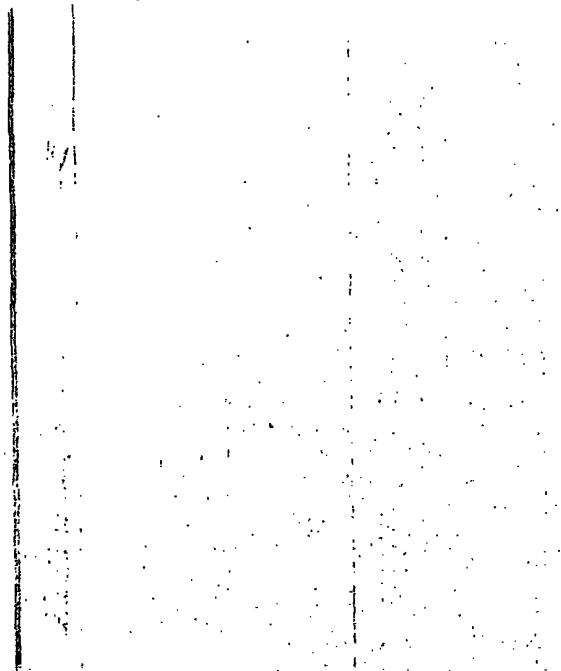


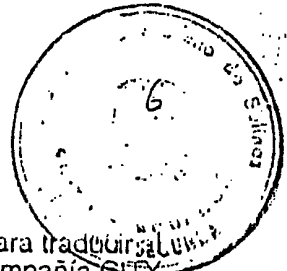
CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a company organized and existing under the laws of Bermuda, with its registered office situate at Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (hereinafter referred as the "Company"), revokes all the powers granted to MR. ERNESTO DEVALOS to represent the Company. Specifically, the Company revokes the Power of Attorney granted to Mr. Rafael Gracia on 20th May, 1986.

Dated this 21st day
of August, 1995, at the
City of Hamilton in the
Islands of Bermuda

) 







04

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Katherine Camilleri Romero, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene la Revocatoria del Poder otorgado por la compañía GIFY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor RAFAEL GARCIA, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.

Katherine Camilleri Romero
Katherine Camilleri Romero

Presentado hoy jueves veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con veinte y cinco minutos, VISTOS.- El informe de traducción presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.

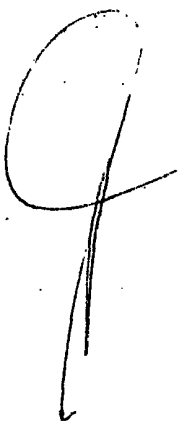
[Signature]

En Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Roque Bernardo Bustamante, en persona, a quien impuesto de su contenido se conforma con el mismo.

[Signature]



JOHN VENN & SONS
Notarios Públicos y Traductores
Keith F.C. Baker LL.B., FTL
William B. Kennair LL.B.
Consultores:
Jessica M. Reeve M.A.
Agnes Corless
Bridget M. Ellison U.C.



Teléfono: 0171-836 9522

Fax: 0171-836 3182

Yo, WILLIAM BRINGNALL KENNAIR, Notario Público debidamente autorizado, con jurisdicción en Inglaterra y Gales y con ejercicio en Londres, Inglaterra, por medio del presente documento certifico:

1. QUE ANGELA S. BERRY, quien firmó y selló el certificado notarial anexo al presente documento es un Notario Público que ejerce en la Ciudad de Hamilton, Islas Bermuda;

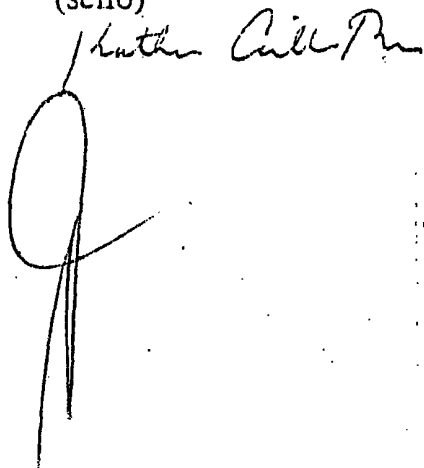
2. Y QUE todos los actos e instrumentos firmados y sellados por ella merecen plena fe y crédito en toda su judicatura.

EN FE DE LO CUAL, he emitido el presente certificado bajo mi firma y el Sello de Cargo en Londres, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

(firma ilegible)

Notario Público

(sello)



REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DE NOROCCIDENTE

Fecha: 15 de septiembre de 1995 No: 293282

El presente documento contiene la firma/sello de W.B. KENNAIR, actuando en
la capacidad de Notario Público.

K. CHAPMAN

(firma)

Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Su Majestad

(sello)

John C. P.

CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIENES LES LLEGUE EL PRESENTE DOCUMENTO:

Yo, ANGELA S. BERRY, de la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermuda, un Notario Público debidamente autorizado y calificado en y para las Islas Bermuda, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO Y DECLARO que A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert, a quienes conozco por ser los Directores de City Investing Company Limited, que las firmas que dicen "A.S. Morris", y "M.T.A. Furbert" que aparecen en la revocatoria de Poder anexa al presente instrumento son las firmas y letra de A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert y que A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert están autorizados para firmar la mencionada Revocatoria del Poder en virtud de las facultades investidas en ellos en calidad de Directores de City Investing Company Limited, debidamente elegidos, de acuerdo con los estatutos de City Investing Company Limited.

EN FE DE LO CUAL yo, el mencionado Notario Público, he puesto mi firma y el Sello Oficial Notarial este día 12 de septiembre de 1995.

(firma)

Notario Público
ANGELA S. BERRY
NOTARIO PUBLICO
CEDAR HOUSE
41 CEDAR AVENUE
HAMILTON, BERMUDA

John C. Callan

10
FEB 10 1996
06

REVOCATORIA DE PODER

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Bermuda, con sus oficinas registradas en Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (de aquí en adelante referida como la "Compañía"), revoca todos los poderes otorgados al SR. ERNESTO DAVALOS para representar a la Compañía. Específicamente; la Compañía revoca el Poder otorgada al señor Rafael García, el 20 de mayo de 1986.

Fecha: 21 de agosto de 1995,
en la Ciudad de Hamilton en las
Islas de Bermuda
(firmas ilegibles)

Ruth Cull

CASILLERO JUDICIAL
No. 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02-455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patate y Amazonas
Edif. CORIEC - Piso 10
Telfs. 562-680/562681

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene la Revocatoria del Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor RAFAEL GARCIA, una vez que la señorita Katherine Camilleri Romero en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer su devuelvan los originales.

Roque Bustamante
Roque Bernardo Bustamante
M.A. 3403

Presentado hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez y siete horas con veinte minutos.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas cuarenta y cinco minutos, VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señorita Katherine Camilleri Romero, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.

En Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Roque Bernardo Bustamante, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en once fojas útiles y en esta fecha y que se refieren A LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPANIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED, A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL GARCIA.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en doce fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede - Quito, a doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

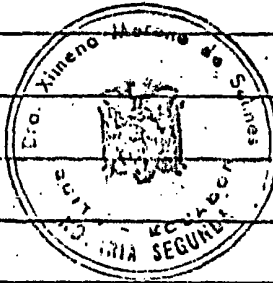
Se protocolizó ante

mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito presente documento y la Resolución número CUARENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 9 DE ENERO DE 1996, bajo el número 20 del REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 28. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 81 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 10 DE JUNIO DE 1986, A FS. 198, TOMO 18; y, 136 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986, A FS. 343 VTA., TOMO 18.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 267.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2857.- Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

D.-

Dr. J. J. J. J. J.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0049
RESOLUCION No. 96111.1996
Dr. Ivan Corvallo Macias
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO IS. CARGADO
CONSIDERANDO:

que se han presentado a este Despacho tres ejemplares de la protocolización otorgada ante el Notario Maguano del Cantón Quito el 12 de octubre de 1995, que contiene la revocatoria del Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LTD. confirió al señor Rafael García, juntamente con la solicitud para su calificación;

que el Departamento Jurídico de Compañías y su Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada revocatoria de Poder;

En ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el documento otorgado en el exterior atinente a la Revocatoria del Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de Poder junto con esta Resolución; como nota de estos documentos al margen de la inscripción del período para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LTD. ca 10 de julio de 1995 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 10 de septiembre de 1990; y b) pague las tasas respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía / Minas, la referida Revocatoria de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

9 ENE. 1996

Dr. Ivan Corvallo Macias

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 20 del REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 28. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 81 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 10 DE JUNIO DE 1986, A FS. 198, TOMO 18; y, 136 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986, A FS. 343 VTA., TOMO 18. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 267. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Se anotó en el repertorio bajo el número 2857. - Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR. -

DA-



Dr. Julio César Amador
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

2 FEB 1986



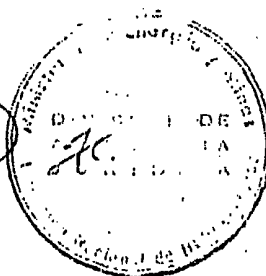
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

RAZON: Siento por tal que la Escritura de Revocatoria de Poder emitido por la Compañia CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a favor del señor RAFAEL GARCIA, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 12 de octubre de 1995 y la Resolución Nro. 08.1.1.0049, emitida por el Intendente de Compañias de Quito el 9 de enero de 1996 o inscrita en el Registro Mercantil el 6 de febrero de 1996, en igual al que se encuentra inscrito en el Registro de Hidrocarburos a folios 0001167 al 0001183 en fecha 26 de febrero de 1996.-
Certifico.

Quito, 26 de febrero de 1996
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**INSTITUTO DE FOMENTO
CITY DEVELOPMENT COMPANY LTD.**, una corporación organizada y administrada bajo las leyes de Búfalo de Nueva York, con oficinas registradas en 600 Madison Avenue, Manhattan 17, Nueva York (a la cual el solicitante refiere como la "Compañía"), solicita por medio de los presentes unirse al Sr. **ERNESTO DAVILA**, para proporcionar a la Compañía los servicios de Planeación Urbana en el sitio del Hotel Cencia en el 20 de Mayo de 1960.

RESOLUCION No. 1.1.1.0049
Dr. Juan Carrasco Macías
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE
QUITO ENCARGADO
COM. 151141-10

1201: no Department of Justice U
Constitution y de Voluntas, the original
in the Department of Justice in the
the the by the Department of Justice in the

And expressed the same intention;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: CALIFICA
de suficiente el documento que
en el exterior referente a la forma
ción del Poder consistente en la
documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. DISPO

NEA que el Presidente del Mercado del Carbon (Carmel) trascribe la siguiente información de la Fundación para una Nueva Economía: Hemos leído y sabemos que la Nación al encargarse de la construcción del portento para exportar al exterior de la compañía CIMA INVESTING COMPANY LTD. que la firma de (este negocio) y al final de la construcción del Puerto que la firma de el el propietario (fundador, y) de la firma de la industria de

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Migración, se sancione en el Reglamento de Organización del Gobierno de El Salvador y México, la Interrelación Migratoria entre los dos países.

ARTICULO CUARTO.- DIFEREN-

que el hecho de que el gobierno
ha de haberse en su poder, por u
na, en uno de los períodos
de su existencia en el

COMUNIQUESE. - DADA-
en la Superintendencia de
Aves, en Cama, 8 Ene. 1969
Dr. Ivan Corvalán Macías

la parte que queda en el
territorio de la zona de
RESERVAS INDUSTRIAL. IV
24. - la zona de la zona de
industrialización de la zona de

[illegible][illegible]

D.D. PATINA Y LUCIANO
 Dr. Pablo Diquez Indaco
 JEFE DIVISION TRAMITES LEG
 LES DE MUROCAMBUROS
 DIRECCION NACIONAL DE
 INMIGRACION



NOTARIA 17

Remigio Poveda
Vargas

1 NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la
2 facultad consignada en el Artículo primero del Decreto
3 Supremo Número 2.386 publicado en el Registro Oficial
4 Número 564 del 12 de abril de 1.978, que amplió el Artículo
5 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la presente de DIECISEIS
6 (16) fojas que antecede, es igual al original, que fue
7 presentado ante el suscrito, y que contiene LA REVOCATORIA
8 DE PODER, QUE OTORGA CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR
9 DEL SEÑOR RAFAEL GARCIA., LA RESOLUCION NUMERO
10 96.1.1.1.0049 REFERENTE A SU CALIFICACIÓN, LAS
11 CORRESPONDIENTES RAZONES, Y LA PUBLICACION EFECTUADA EN EL
12 DIARIO LA HORA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, EL LUNES 4 DE
13 MARZO DE 1.996.- Quito once de marzo de mil novecientos
14 noventa y seis.-

15
16
17 RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico
18 Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de
19 Escrituras Públicas del año en curso, de la Notaria Décima
20 Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, los documentos
21 que anteceden en DIECISEIS (16) fojas útiles.- Quito 11 de
22 marzo de 1.996.

23
24
25 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

26 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

27
28 Di 2 Copias



NOTARIA 17

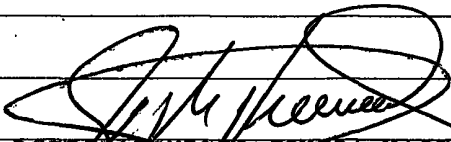
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta TER-

2 CERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito

3 hoy día tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, constan

4 te en dieciseis fôjas útiles y rubricadas del presente título.-

5
6
7 
8 DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

9 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
10 Av. 6 de Diciembre 159
11 Dr. Remigio Poveda Vargas